

3603

DECRETO N° \_\_\_\_\_/

D.A. y F.  
D.C. y P. (E) 22 /2021

TEMUCO,

VISTOS:

28 DIC. 2021

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3.438 de fecha 21.12.2020, que aprueba el "Programa Presupuestario de Ingresos y Gastos del Área Educación" a ejecutar durante el ejercicio del año 2021;

2.- Lo dispuesto en los artículos 65, 79, y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, y N° 20.237 del 24.12.2007, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señalan las materias en las que el Concejo Municipal, deberá prestar su acuerdo;

3.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, reflejadas en el Dcto. (H) N° 324 del 22.02.2008 D.O. del 20.08.2008, que Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos, para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

4.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 2.286 de fecha 17.12.2020, publicado en el Diario Oficial de fecha 13.01.2021, que en los Títulos V y VI, "Establece Normas sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2021", a las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5.- Lo dispuesto en el punto N°4 del Decreto Alcaldicio N° 1515 del 12.07.2021 de este Municipio, que "Delega y Faculta" al Sr. Ricardo Toro Hernández Directivo Grado 4° E.M. Administrador Municipal (S) para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerios;

6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

#### CONSIDERANDO:

1. - Que, en virtud al Dictamen N° 009910 del 05.03.2007 de la Contraloría General de la República, que faculta a Asesor Presupuestario, dar su conformidad y aprobación a la solicitud de Modificación N°97 "Educación"; N°98 "S.E.P"; N°99 "P.I.E."; y N°100 "Atención a la Infancia".



MUNICIPALIDAD DE  
**TEMUCO**

2. - Que, en virtud del acuerdo de concejo N°630 del 09.12.2021 autoriza el aumento del presupuesto en el ítem de gastos en personal excepcionalmente en aquellos indispensables y que se originen producto de la ley de reajuste de las remuneraciones del sector público y Municipal.

### DECRETO:

1.- Efectúese una Modificación al Programa Presupuestario de Gastos del Área de Educación, vigente para el año 2021, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

### DISMINUCIONES

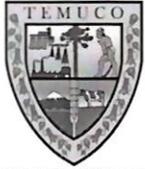
<b>Educ. Sistema.....</b>	<b>M\$</b>	<b>17.538.-</b>
21 01 001 046 000 Asignación de Experiencia		100.-
21 02 001 049 000 Bonificación de Excelencia Académica		4.838.-
21 02 005 001 001 Aguinaldo de Fiestas Patrias		600.-
21 02 005 003 001 Bono Extraordinario Anual		3.000.-
21 03 004 004 000 Aguinaldos y Bonos		9.000.-

**TOTAL DISMINUCIONES M\$ 17.538.-**  
=====

### AUMENTOS

<b>Educ. Sistema.....</b>	<b>M\$</b>	<b>17.538.-</b>
21 01 001 047 000 Asignación por Tramo de Desarrollo Profesional		100.-
21 02 001 001 000 Sueldos base		6.200.-
21 02 001 004 003 Complemento de Zona		538.-
21 02 001 044 000 Asignación de Experiencia		200.-
21 02 001 045 000 Asignación por Tramo de Desarrollo Profesional		1.600.-
21 02 001 048 000 Bonificación por Reconocimiento Profesional		800.-
21 02 002 002 000 Otras cotizaciones previsionales		500.-
21 02 005 001 002 Aguinaldo de Navidad		4.600.-
21 03 004 003 000 Remuneraciones Variables		3.000.-

**TOTAL AUMENTOS M\$ 17.538.-**  
=====



MUNICIPALIDAD DE  
**TEMUCO**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

JAS/JMH/LAL/geb

- c.c. - Depto. Educación  
- Control Interno  
- Depto. Contabilidad  
- Oficina de Partes



  
Por orden del Alcalde"  
**RICARDO TORO HERNÁNDEZ**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)